



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/030/2021.

PARTE ACTORA: TERESA DE JESÚS VALERIO VILLAR.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL Y
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE
QUINTANA ROO, AMBAS DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer seis de marzo del año en curso, siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el informe circunstanciado signado por María del Rocio Gordillo Urbano, en su calidad de Directora Jurídica del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en cumplimiento al requerimiento emitido mediante acuerdo de fecha uno de marzo del año en curso.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Ténganse por presentada a María del Rocio Gordillo Urbano, en su calidad de Directora Jurídica del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, con el informe circunstanciado y anexos, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **CA/013/2021** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/030/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----